



DECRETO

Expediente nº: 781/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Fecha de iniciación: 08/03/2023

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**EXPEDIENTE 781/2023****ASUNTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA CAMPAÑA “BONOS-SAX” PARA LA ACTIVACIÓN DEL CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2023**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1094 de 12 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvención destinadas la campaña de comercio Bono Sax 2023 para el fomento del consumo en el municipio. La nueva línea de subvención es destinada a los ciudadanos a remontar esta difícil situación económica con esta ayuda al consumo y, a la vez, promover la dinamización de las actividades comerciales y de servicios más próximos al ciudadano de Sax con estos incentivos al consumo.

a) Las Bases reguladoras que han regir la Convocatoria de subvenciones de la campaña Bono Sax 2022, en régimen de transferencia directa, han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2023-1004 de fecha 12 de mayo de 2023.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación	Descripción	Importe
Presupuestaria		consignación





4310-48005	Fomento del consumo: Bono Consumo 23	153.371,00
------------	---	------------

c) La ayuda se limitará a 10 bonos de 10 € cada uno, siendo obligación para su consumo realizar un gasto de 20 € por cada uno de los bonos utilizados. Se emitirán 15.337 bonos de 10 €

d) Es requisito para poder pedir los bonos, tener más de 18 años, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y restantes requisitos establecidos en las bases y en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

e) Los ciudadanos que quieran beneficiarse de esta convocatoria deberán obtener los bonos de forma on-line o de forma presencial en horario de 10 – 14 h en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sax.

f) La persona que adquiere el bono, podrá canjearlo en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña

g) Las entidades adheridas, deberán cumplir las bases que regulan esta convocatoria y deberán tener el establecimiento en el término municipal de Sax.

h) Los epígrafes incluidos y excluidos pueden consultarse en las Bases que regulan esta convocatoria.

i) Los establecimientos adheridos se incorporarán a la plataforma de gestión de la campaña, deberán mostrar en lugar visible su adhesión.

j) Las Bases Regulatoras se publicarán en la web del Ayuntamiento y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante





SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Los Anexos relacionados para la adhesión, se encontrarán en la publicación web de las Bases que regulan esta convocatoria.

[Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

